



IIINFORME SECRETARIAL.

En la fecha paso a la mesa del señor Juez el presente proceso informándole que el apoderado judicial de la sociedad demandante en memorial presentado en el día anterior, solicita el aplazamiento de la diligencia de audiencia programada para el día de hoy. Dígnese proveer.

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.).


VICTORIA A. GONZALEZ MARROQUIN.
Secretaria (e).

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Auto de sustanciación No. 0332.

Proceso No. 76001 33 33 007 2014 00125 00

Medio de Control: **CONTRAVERSA CONTRACTUAL.**

Demandante **SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO LTDA- TELEPACIFICO-**

Demandado: **ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA DE MUNICIPIOS GALERAS LIMITADA - COOPGALERAS LTDA-.**

ASUNTO: Acepta solicitud de aplazamiento de diligencia de audiencia inicial.

El Dr. **EDGAR GIOVANNI ORREGO RAMIREZ**, identificado con T.P. No. 89.795 del C.S.J., en su condición de apoderado judicial de la sociedad demandante, en memorial visible a folios 376 y 377 del cuaderno No. 01, solicita el aplazamiento de la audiencia inicial, teniendo en cuenta que las partes han celebrado una transacción sobre las pretensiones de la demanda, la cual ha sido discutida y aprobada por el Comité de Conciliación de la sociedad, faltando solo la firma de la parte demandada en la minuta quien no ha podido trasladarse hasta esta ciudad por los bloqueos que se presentan en la vía, y que es un hecho notorio.

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la sociedad demandante y conforme a lo dispuesto en el art. 180, numeral 3, del C.P.A.C.A., se **DISPONE**:

1. **APLAZAR** la continuación de la audiencia inicial programada para el día hoy, conforme a lo solicitado presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.
2. **Fíjese el día 26 de Julio de 2017, a partir de las 09:00 A.M.**, para llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial dentro del presente proceso.
3. **CITASE** a las partes, a sus apoderados y al Agente del Ministerio Público para que comparezcan a la audiencia programada, enviando mensaje de datos a las direcciones

electrónicas presentadas con la demanda y en las contestaciones de las misma conforme a lo dispuesto en el art. 201 del C.P.A.C.A.

4. Se les advierte a los apoderados de las partes que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa acarrea multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo establecido en el artículo 180 numeral 4 ley 1437 de 2011.
5. En atención a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 180 del C.P.A.C.A, en caso de existir ánimo conciliatorio la entidad demandada deberá aportar el acta del Comité de Conciliación de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009.

NOTIFIQUESE


INGRID CAROLINA LEÓN BOTERO.
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO	
No. <u>034</u> DE:	<u>17 MAY 2017</u>
Le notificó a las partes que no le han sido personalmente el auto De fecha ____ de marzo de 2017.	
Hora: <u>08:00 a.m. – 05:00 p.m.</u>	
Santiago de Cali,	<u>17 MAY 2017</u> de 2017.
<hr/> VICTORIA A. GONZALEZ MARROQUIN. Secretaria.	